



Factura: 001-003-000121284



20200901016P02893

NOTARIA CECILIA PAULINA CALDERON J. DOMI
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYACIL
EXTRACTO

Escripción N°		00000000000000000000					
ACTO O CONTRATO							
FORMA DE OTORGAMIENTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE JULIO DEL 2020 (1/07/20)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Identificación social	Tipo de representante	Documento de identidad	Nº de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Nombre	EMPRESA FLORES SANTANA INGENIEROS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	080746211	ECUATORIA	GUAYACIL	DAVID CELIA ELIZABETH MACÍAS SANTANA
Nombre	EMPRESA FLORES SANTANA INGENIEROS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	080746211	ECUATORIA	GUAYACIL	DAVID CELIA ELIZABETH MACÍAS SANTANA
A FAVOR DE							
Nombre	Identificación social	Tipo de representante	Documento de identidad	Nº de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Nombre	PACHECO SARMENTO PABLO ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102807078	ECUATORIA	GUAYACIL	
Nombre	PACHECO ABRAHAM CARMEN ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	080291920	ECUATORIA	GUAYACIL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYACIL		GUAYACIL		PATROCINADOR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO							
00000							

Ab. Cecilia Calderón Domínguez
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTARIA CECILIA PAULINA CALDERON J. DOMI
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYACIL



Factura: 002-002-000095609



20201701034P00071

NOTARIA CARLOS VLAZNYR MOSQUERA PADRINO
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escripción N°		00000000000000000000					
ACTO O CONTRATO							
FORMA DE OTORGAMIENTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE JULIO DEL 2020 (1/07/20)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Identificación social	Tipo de representante	Documento de identidad	Nº de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Nombre	PACHECO SARMENTO PABLO ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102807078	ECUATORIA	GUAYACIL	
Nombre	PACHECO SARMENTO PABLO ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102807078	ECUATORIA	GUAYACIL	
A FAVOR DE							
Nombre	Identificación social	Tipo de representante	Documento de identidad	Nº de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		SANTA TERESA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO							
DETERMINADA							

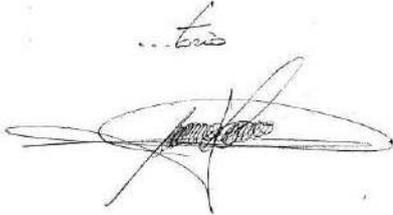
Ab. Carlos Vlaznyr Mosquera Padrino
Notario Público del Cantón Quito

NOTARIA CARLOS VLAZNYR MOSQUERA PADRINO
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta

2020	17	01	034	P00071
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

...


PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SEÑORITA GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO Y SEÑORA
JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO.

A FAVOR DE:

SEÑOR SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2, COPIAS

J.L.T.




Ab. Cecilia Gardón Pacheco
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles ocho de Enero del año dos mil veinte, ante mi
DOCTOR CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO
CUARTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen en calidad de
MANDANTES, la señorita GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO,

Buenos Aires Oe1-65 y Salmas / Edificio Buenos Aires P8
Telf: 2541954



de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, con domicilio en esta ciudad de Quito, calle Machala, sin número, Conjunto residencial Terranova, entre José Carrión y Avenida Antonio José de Sucre, teléfono domicilio tres cinco siete cero seis nueve tres, celular cero nueve nueve cuatro cuatro uno uno seis ocho dos, correo electrónico "inmogeps@hotmail.com" y, señora JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, calle Cipriano Delgado sin número y Miguel Donoso, teléfono celular cero nueve nueve cuatro siete cinco cinco cinco tres tres, correo electrónico jenny_pachecosuca@hotmail.com.- Las comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En los registros de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de PODER ESPECIAL del siguiente tenor: COMPARECIENTES.-

Notaria
Trigésima Cuarta

Comparecen en calidad de MANDANTES, las señoritas GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO, titular de la cédula de ciudadanía uno uno cero uno cuatro uno tres tres cuatro cero, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, con domicilio en esta ciudad de Quito, calle Machala, sin número, Conjunto residencial Terranova, entre José Carrión y Avenida Antonio José de Sucre, teléfono domicilio tres cinco siete cero seis nueve tres, celular cero nueve nueve cuatro cuatro uno uno seis ocho dos, correo electrónico "inmogepe@hotmail.com" y, JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO, titular de la cédula de ciudadanía Número uno uno cero tres cero tres seis cuatro ocho siete, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, calle Cipriano Delgado sin número y Miguel Donoso, teléfono celular cero nueve nueve cuatro siete cinco cinco cinco tres tres, correo electrónico jenny_pachecosuca@hotmail.com.- Las comparecientes son

mayores de edad, legalmente capaces.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Las mandantes son socias de la Compañía de responsabilidad Limitada INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en la cual cada una de las mandantes son titulares de participaciones en dicha empresa.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- A base de lo indicado en la cláusula anterior, las comparecientes, de consuno, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES, titular de la cédula de ciudadanía Número cero nueve


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Buenos Aires Ocl-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb
Telf.: 2541954

cinco cinco siete uno uno, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cooperativa Pueblo y su Reino Manzana uno ocho siete cinco, solar Tres, teléfono celular cero nueve nueve cuatro dos dos ocho siete uno nueve, teléfono convencional cero cuatro dos uno ocho ocho dos dos nueve, correo electrónico aepinozaf@hotmail.com, a fin de que en su nombre y representación, con las más amplias facultades, actúe y les represente con voz y voto como si se tratase del mismo socio en las Juntas Generales Ordinarias, Juntas Generales Extraordinarias, Juntas Generales Extraordinarias y Universales que legalmente se convoquen y constituyan en la empresa INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA., para lo cual podrá emitir opinión solicitar informes, analizar documentos, suscribir las actas y expresar con su voto lo que corresponda en todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que se juzguen convenientes en defensa de la compañía, actuación que la desarrollará sin limitación de ninguna naturaleza, aún para tratar los asuntos de disolución y liquidación anticipada de la empresa, por cualquier procedimiento legal que se acuerde o corresponda, podrá el mandatario expresar la manifestación inequívoca de disolver y liquidar la empresa y solicitar la liquidación y cancelación de la empresa en el registro mercantil; ratificará que la empresa no tiene obligaciones pendientes con terceras personas y de aparecer obligaciones se responderá por las mismas en conjunto con los representantes de la empresa: el mandatario podrá aprobar balances, informes y todo lo que corresponda incluso

Notaría
Trigésima Cuarta

los relativos al caso de disolución y liquidación de la compañía; podrá el mandatario, previa autorización de la Junta General de Socios, proceder a la cesión de todas las participaciones que cada una de las mandantes ostentan en la empresa, para lo cual queda autorizado a suscribir la escritura o escrituras de cesión de participaciones, ya sea en forma conjunta o separada por cada mandante y autorizar su inscripción en el registro mercantil, así como convalidar, ratificar o suplir cualquier clase de dato o información social de la empresa que con el paso del tiempo no conste o sea insuficiente en los libros sociales, pudiendo al respecto suscribir las actas o documentos que sean menester como si se tratase de las mismas mandantes, para lo cual se le conceden las más amplias facultades de suerte que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento del mandato.- No se establece ningún tipo de remuneración, por lo que la cuantía es indeterminada. El mandatario queda autorizado a delegar el poder en todo o en parte, por una o las dos mandantes. Se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos, anexos y más habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR LUIS DANILO CHAVEZ, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYACIL, en la celebración de la presente escritura.



Ab. Cecilia Patricia Paredes
Notaría Pública
del Cantón Guayaquil



Buenos Aires Oe1-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires
Telf.: 2541954

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
se ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-


SRTA. GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO. C.C. 110141340




SRA. JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO. C.C. 1100036487




DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMINO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Está...

X

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DIEZ DE FEBRERO
DEL DOS MIL VEINTE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Febrero del dos mil veinte, a las diez horas, en el local de la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida José Castillo Mz. 802, solar 2, Condominio Santorino, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes socios: señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO**, propietaria de **CUATROCIENTAS** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a cuatrocientos votos debidamente representada por el señor Ing. **SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES**; y, señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO**, propietaria de **CUATROCIENTAS** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a cuatrocientos votos, debidamente representada por el señor Ing. **SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES** constituyendo el cien por ciento de las participaciones sociales de la Compañía.

Se deja expresa constancia que los socios son de nacionalidad ecuatoriana y que asisten representadas a esta junta por su Apoderado Especial, señor **SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES**, según poder especial conferido a su favor ante el notario titular Trigésimo Cuarto del Cantón Quito; y que todas y cada una de las participaciones sociales se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas. Como se encuentran presentes la totalidad de los socios que integran el Capital Social, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

Preside la sesión el señor Gerente General señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** y actúa como secretario ad-hoc el señor **STEVEN MAXIMILIANO ESPINOZA BURGOS**


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimasexta
del Cantón Guayaquil

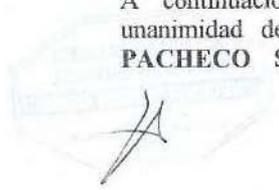


UNO.- AUTORIZAR Y APROBAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LAS SOCIAS SEÑORITA GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO y SEÑORA JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO A FAVOR DE LOS SEÑORES PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO y SEÑORITA DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES.

El Presidenta de la Junta y Gerente de la Compañía, considerando que en esta se encuentra representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el **PUNTO UNICO** objeto de la sesión, al efecto, el Presidente de la junta manifiesta que por cuanto se ha recibido con fecha 10 de Febrero del 2020 una carta de las Socias señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO** y señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO**, en la que solicitan que se apruebe la Cesión de las Participaciones Sociales que mantienen en la Compañía a favor de los señores **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** y señorita **DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES**, las cuales las han distribuido de la siguiente manera: la señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO**, le cede las **CUATROCIENTAS** Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**. Así mismo la SOCIA señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO** cede sus **CUATROCIENTAS** Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: al señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** le cede **TRECIENTAS VEINTE** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la señorita **DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES**, le cede **OCHENTA** Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

Toma la palabra el señor Ing. **SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES** apoderado Especial de las socias señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO** y señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO** y manifiesta que cumpliendo con la voluntad de sus representadas esto es la de ceder sus Participaciones Sociales en la forma que lo expresaron en la carta dirigida a la Gerente de la Compañía y que fuera leída y puesta a consideración en esta junta procede a convalidar y ratificar la referida cesión de participaciones sociales.

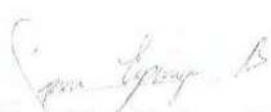
A continuación los socios debidamente representados resuelven por unanimidad de votos autorizar a las socias señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO** y **GARDENIA ELIZABETH PACHECO**



SARMIENTO, para que cedan y transfieran la totalidad de sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar de los Estados Unidos de América que tienen cada una de las socias en la Compañía, de la siguiente manera: a).- Al señor PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO le ceden SETECIENTAS VEINTE (720) Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es que la señorita GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO, le cede sus CUATROCIENTAS Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO, le cede TRESCIENTAS VEINTE Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b).- A la señora DOMÉNICA ALEJANDRA PACHECO AVILES le ceden OCHENTA (80) Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las restantes de propiedad de la señora JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO.

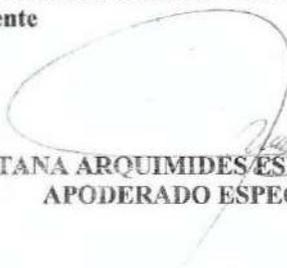
No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Compañía y Presidente de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión es leída y aprobada por unanimidad de votos por todos los Socios presentes, para constancia de lo anterior, Firma el apoderado Especial de las socias, el Presidenta de la Junta Y Gerente General, y el suscrito Secretario Ad-hoc señor Steven Maximiliano Espinoza Burgos, que Certifica, a las doce horas que termina la Sesión.


Pablo Anibal Pacheco Sarmiento
Presidente de la Junta – Gerente General


Steven Maximiliano Espinoza Burgos
Secretario Ad-hoc

Gardenia Elizabeth Pacheco Sarmiento
Socia-Cedente

Jenny Cecilia Pacheco Sarmiento
Socia-Cedente


Ing. SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES
APODERADO ESPECIAL




Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, **Pablo Aníbal Pacheco Sarmiento**, en mi calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.** Certifico, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, se acreditó el cumplimiento del requisito de autorización de los socios para la Cesión de las Participaciones Sociales de los Cedentes, lo cual quedó cumplido con el requisito de ley, lo cual consta en el **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.** Celebrada el día diez de febrero el año dos mil veinte.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública
Guayaquil

Guayaquil, 10 de febrero del 2020

Pablo Aníbal Pacheco Sarmiento
Gerente General

INMOLARITZA CIA. LTDA.
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

KENNEDY NORTE MZ 802 SOLAR 2 CONDOMINIO SANTORINO OF 1 TEL 042 650 0000

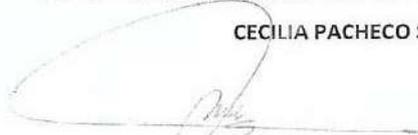


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

1 fin por mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y
2 ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

3 Por las señoras GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO y JENNY

4 CECILIA PACHECO SARMIENTO



7 SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES

8 APODERADO ESPECIAL

9 C.C. No. 090745571-1

10 Dom. Coop. Pueblo y su Reino Mz. 1875 S. No. 13

11 Tel. 04 2188603 Cel. 0994228719

12 E-mail: aepinozaf@hotmail.com



15 PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO

16 C.C. No. 1102367073

17 Dom: Kennedy norte mz 802 solar 2

18 Tel. 0997140116

19 E-mail: pablopacheco@gmail.com



22 DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES

23 C.C. No. 0932513120

24 Dom. Kennedy norte mz 802 solar 2

25 Tel: 0991527490

26 E-mail: domicapacheco18@gmail.com

27 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
28 ESTE TESTIMONIO TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

CONST. CONS. A.P.



AB. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Titular Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19.607
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2020
HORA DE REPERTORIO: 10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 10 de julio del 2020, mediante la cual **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO** cede y transfiere (400) participaciones a favor de **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**; y, **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO** cede y transfiere sus (400) participaciones de la siguiente manera: (320) participaciones a favor de **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** y (80) participaciones a favor de **DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.311 a 2.328**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **115**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19607



Guayaquil, 11 de agosto de 2020

REVISADO POR: *B*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
PACHECO SARMIENTO GARDENIA ELIZABETH	400	PACHECO SARMIENTO PABLO ANIBAL
PACHECO SARMIENTO JENNY CECILIA	320	PACHECO SARMIENTO PABLO ANIBAL
PACHECO SARMIENTO JENNY CECILIA	80	PACHECO AVILES DOMENICA ALEJANDRA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0233931

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Guayaquil, 08 de Septiembre del 2020

**Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE GUAYAQUIL
Presente.-**

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunico a usted, que el día 7 de Agosto del 2020 he procedido a inscribir en el Libro de Registro de Socios de la Compañía denominada **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, las siguientes cesiones de participaciones sociales.

1.- La señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **110303648-7**, propietaria de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que mantiene en la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, ha procedido a transferirlas en su totalidad, a favor de las siguientes personas:

a.- al señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **110236707-3**, de nacionalidad ecuatoriana, le cede y transfiere la cantidad de **TRESCIENTAS VEINTE (320)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

b.- a la señorita **DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **093251312-0**, de nacionalidad ecuatoriana, le cede y transfiere la cantidad de **OCHENTA (80)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

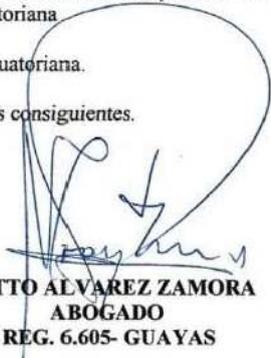
2.- La señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **110141334-0**, propietaria de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que mantiene en la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, ha procedido a transferirlas en su totalidad, a favor del señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **110236707-3**, de nacionalidad ecuatoriana

Tanto Cedentes como los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.
Exp. No. 130486

Atentamente,


PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO
GERENTE
INMOLARITZA CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA CIA. LTDA.


OTTO ALVAREZ ZAMORA
ABOGADO
REG. 6.605- GUAYAS

1 documento habilitante, personas capaces para obligarse y contratar a
2 quienes de conocer doy fe. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria
3 de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
4 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
5 esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o
6 seducción, me piden que eleve a escritura pública la **CESION DE**
7 **PARTICIPACIONES**, que para su otorgamiento me presenta la siguiente
8 minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste la
10 **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **INMOLARITZA**
11 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
12 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
13 celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: por una
14 parte el señor **SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES**, ecuatoriano,
15 casado, Contador Público, por los derechos que representa de las señorita
16 **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO** y señora **JENNY CECILIA**
17 **PACHECO SARMIENTO**, según Poder Especial, en calidad de **CEDENTES**, y por
18 otra parte los señores **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**, ecuatoriano,
19 soltero, Ingeniero civil y la **SEÑORITA DOMÉNICA ALEJANDRA PACHECO**
20 **AVILÉS** ecuatoriana, soltera, Estudiante , en calidad de **CESIONARIOS**, los
21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de
22 ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar
23 este contrato.- **SEGUNDA.- REPRESENTACION DE LAS CESIONARIAS**
24 **MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL.-** las señorita
25 **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO** y señora **JENNY CECILIA**
26 **PACHECO SARMIENTO**, comparecen a este acto representadas por el señor
27 **SANTANA ARQUIMIDES ESPINOZA FLORES**, en su calidad de apoderado
28 especial, conforme lo acredita con la escritura de poder especial conferido

Notaría
Trigésima Cuarta.

---TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.---

Se otorgó ante mí, el miércoles ocho de Enero del año dos mil veinte, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: SEÑORITA GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO Y SEÑORA JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO, A FAVOR DE: SEÑOR SANTANA ARQUIMIDES ESPIÑOZA FLORES, debidamente sellada y firmada, hoy miércoles ocho de Enero año dos mil veinte.-

~~DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PASTORINO~~
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Ab. Cecilia Pacheco Sarmiento
Res. 441 07/11/2019
Ab. Archivaldo Pacheco Sarmiento

Buenos Aires Ocl-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires
Tel.: 2541954



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

1 ante el Notario Público Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, cuya segunda
2 copia certificada se adjunta como documento habilitante. - **CLAUSULA**
3 **TERCERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía **INMOLARITZA**
4 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura
5 pública el veintiséis de noviembre del año dos mil siete ante el Notario
6 Primero del cantón Pedro Carbo, doctore Armando Correa Granoble e inscrita
7 en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero del dos mil ocho, a fojas mil
8 doscientos cincuenta y siete a mil doscientos setenta y dos. **DOS.-** La Junta
9 General de Socios de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día
10 diez de febrero del año dos mil veinte, con voto unánime del capital social y
11 pagado, autorizó a las socias señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO**
12 **SARMIENTO** y señorita **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO**, cedan sus
13 participaciones sociales según detalle que describe en la siguiente clausula.-
14 **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
15 expuestos mediante este acto, las socias señorita **GARDENIA ELIZABETH**
16 **PACHECO SARMIENTO** y señorita **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO**
17 ceden las **CUATROCIENTAS** participaciones sociales que poseen cada una de
18 ellas en la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA.**
19 **LTDA**, a favor de los señores **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** y
20 señorita **DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES**, en la forma establecida
21 en el acta de junta general extraordinaria de socios de fecha diez de febrero
22 del año dos mil veinte, esto es que la socia **GARDENIA ELIZABETH PACHECO**
23 **SARMIENTO** cede sus **CUATROCIENTAS** participaciones sociales a favor del
24 señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** y la socia señora **JENNY CECILIA**
25 **PACHECO SARMIENTO** cede sus **CUATROCIENTAS** participaciones sociales a
26 los señores **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO** la cantidad de
27 **TRESCIENTAS VEINTE** participaciones sociales y a la señorita **DOMENICA**
28 **ALEJANDRA PACHECO AVILES** las **OCHENTA** participaciones sociales

..CONST: CONSRAUL S. A.

A.P.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Titular Sexta
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 110236787-3

PACHECO SARMIENTO PABLO ANIBAL
 BOYALON DEL SACRARIO

SEXO: MASCULINO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO: 09/08/00823 M
 L.O.TA./L.O.EJA: EL SACRARIO 1964



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ECUATORIANA***** V4443V4422
 SARMIENTO ING. CIVIL
 SUPERIOR PROFESOR
 SARMIENTO PACHECO
 SARMIENTO SARMIENTO
 GUAYAQUIL 23/09/2009
 FECHA DE CADUCIDAD: 23/09/2009
 REN 0303821



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0002 M IDENT. No. 0002 - 029 CERTIFICACION No. 1102367073 CEDULA No.

PACHECO SARMIENTO PABLO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 27




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O: .
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907455711

Nombres del ciudadano: ESPINOZA FLORES SANTANA ARQUIMIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS HOLGUIN DIGNA ALEJANDRINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 1992

Nombres del padre: ESPINOZA MACIAS ARQUIMIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES MERCHAN ELSIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emissor: ALONDRA DESIRE PULACHE RUIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jaconte
Notaria Pública Delsina Barea
del Cantón Guayaquil

de certificado: 200-323-37640



200-323-37640

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGICOR 2011, numeral 11 y su LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escrito, contactar al correo electrónico registrocivil@gob.ec

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

1 restantes.-QUINTA.- DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO.- UNO.- El señor
2 PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO entrega en este acto la cantidad de
3 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.
4 400.00) por concepto del pago de la cesión de Participaciones Sociales de un
5 dólar de Los Estados Unidos de América, dinero que la señorita GARDENIA
6 ELIZABETH PACHECO SARMIENTO, declara haberlos recibido a su entera
7 satisfacción. DOS.- El señor PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO entrega en
8 este acto la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (\$. 320.00) por concepto del pago de la cesión de
10 Participaciones Sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América,
11 dinero que la señorita JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO, declara
12 haberlos recibido a su entera satisfacción, y la señorita DOMENICA
13 ALEJANDRA PACHECO AVILES entrega en este acto la cantidad de OCHENTA
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 80.00) por concepto
15 del pago de la cesión de Participaciones Sociales de un dólar de Los Estados
16 Unidos de América, dinero que la señorita JENNY CECILIA PACHECO
17 SARMIENTO declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- SEXTA.- La
18 parte CEDENTE, autoriza a la parte CESIONARIA a realizar la inscripción del
19 presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y su registro en
20 la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto
21 jurídico y la validez legal .- Firmado Abogado OTTO ERIC ALVAREZ ZAMORA,
22 registro número seis mil seiscientos cinco, del Colegio de Abogados del
23 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los comparecientes se
24 ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la
25 Ley, queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron
26 sus documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
27 verificar la numeración correspondiente.- Léida esta escritura de principio a


CONST: CONSRAUL S. A.

A.P.

4

INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Guayaquil, 08 de Septiembre del 2020

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE GUAYAQUIL

Presente.-

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunico a usted, que el día 7 de Agosto del 2020 he procedido a inscribir en el Libro de Registro de Socios de la Compañía denominada **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, las siguientes cesiones de participaciones sociales.

1.- La señora **JENNY CECILIA PACHECO SARMIENTO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **110303648-7**, propietaria de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que mantiene en la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, ha procedido a transferirlas en su totalidad, a favor de las siguientes personas:

a.- al señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **110236707-3**, de nacionalidad ecuatoriana, le cede y transfiere la cantidad de **TRESCIENTAS VEINTE (320)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

b.- a la señorita **DOMENICA ALEJANDRA PACHECO AVILES**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **093251312-0**, de nacionalidad ecuatoriana, le cede y transfiere la cantidad de **OCHENTA (80)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

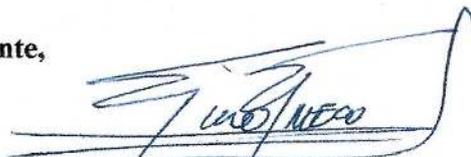
2.- La señorita **GARDENIA ELIZABETH PACHECO SARMIENTO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **110141334-0**, propietaria de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que mantiene en la Compañía **INMOLARITZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, ha procedido a transferirlas en su totalidad, a favor del señor **PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **110236707-3**, de nacionalidad ecuatoriana

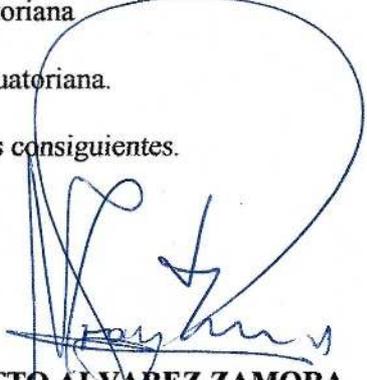
Tanto Cedentes como los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Exp. No. 130486

Atentamente,


PABLO ANIBAL PACHECO SARMIENTO
GERENTE
INMOLARITZA CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA CIA. LTDA.


OTTO ALVAREZ ZAMORA
ABOGADO
REG. 6.605- GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110236767-8

CECUBA
PACHECO SARMIENTO PABLO ANIBAL

LOJA/LOJA EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0448 00823 M

LOJA/LOJA PAG. ACT. SER. S

EL SAGRARIO 1964

José Quiroga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4422

IND. DACT

GRADO SUPERIOR ING. CIVIL

PROF. OCUP

DAVID PACHECO

BLANCA SARMIENTO

GUAYAS/LOJA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 23/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 23/09/2020

FORMA No. REN 0303821

David Pacheco
FIRMA DE LA VERDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 029 CERTIFICADO No. 1102367073 CEDULA No.

PACHECO SARMIENTO PABLO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 27




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

José Quiroga
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV